

Caso Fortunato: otorgaron la libertad condicional a Julieta Silva

26/03/2020

La jueza María Vera otorgó ayer la libertad condicional a Julieta Silva, quien purga condena por la muerte de Genaro Fortunato, a quien arrolló con su auto a la salida del bar Mona, hecho ocurrido el 9 de septiembre de 2017 y por el que fue condenada a 3 años y 9 meses de prisión.

Tras alcanzar los dos tercios de condena, el defensor de Silva, Alejandro Cazabán, solicitó la excarcelación de su defendida, quien se encontraba en la penitenciaría de la avenida Mitre desde el pasado 10 de noviembre, luego de que quedó firme el fallo de primera instancia. Vera, quien ofició de jueza de ejecución penal en dicha causa, hizo lugar al planteo del abogado, pues no hubo objeciones de por medio. La fiscal Alejandra Becerra, representante del Ministerio Público, no se opuso al beneficio.

Luego de conocerse la decisión de la magistrada, pasado el mediodía del miércoles Silva abandonó el pabellón femenino de la Unidad Penitenciaria N° IV, donde permaneció poco más de cuatro meses. En el mismo lugar había estado el mes y medio posterior al hecho, cuando accedió a la prisión domiciliaria, condición bajo la que estuvo la mayor parte del proceso, incluso después del juicio, debido a apelaciones formuladas por su defensor.

El 9 de marzo fue una fecha clave para Silva, ya que ese día cumplió dos tercios de la condena, tiempo necesario para la solicitud de excarcelación. Además, su “buen legajo” durante todo el proceso en el que estuvo privada de su libertad, tanto en prisión domiciliaria como carcelaria, contribuyó a la decisión que se conoció ayer.

Silva fue excarcelada en medio de la pandemia del Covid-19,

por lo que –como cualquier otra persona del país– se dirigió a su casa a cumplir con la cuarentena obligatoria que rige en Argentina. Pero, a diferencia de otras épocas, ahora Silva no está privada de su libertad y tendrá, dentro de una serie de requisitos que debe seguir y que pautó la jueza de ejecución penal, libertad de acción.

Como sucedió a lo largo de su proceso, desde el inicio de la causa, la liberación de Silva repercutió en portales nacionales, que le entregaron un breve espacio a la noticia en medio de un aluvión de novedades vinculadas al avance del coronavirus en el mundo y en nuestro país.

Silva, el 9 de septiembre de 2017, en la madrugada, arrolló a Genaro Fortunato. Lo hizo con su automóvil Fiat Idea. El fatídico hecho ocurrió sobre calle El Chañaral, a la salida del bar Mona, donde ella y su novio deportista habían concurrido a divertirse. Una discusión previa hizo que Silva abandonara el estacionamiento sola, pese al intento de Fortunato por detenerla. Fue en ese momento que el joven cayó sobre la carpeta asfáltica, donde quedó tendido y más tarde fue arrollado por su novia.

La Justicia entendió, en más de una instancia, que Silva no tuvo intenciones dolosas de arrollar a Fortunato. Los magistrados de primera instancia, que emitieron la sentencia condenatoria, y luego los jueces de la Suprema Corte que revisaron la casación, consideraron lo mismo: se trató de un homicidio culposo agravado por conducción antirreglamentaria.